



RESOLUCION No. CSJBOR17-705
23 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio a la Juez Promiscuo Municipal de Turbana, Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-566 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 8 de noviembre de 2017, la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO, en su calidad de Juez Promiscua Municipal de Turbana, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tendrá derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, los días 11,12 y 13 de noviembre del año en curso.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA17-566 de 2017, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que la funcionaria debe disfrutar de los compensatorios los días 15,16 y 17 de noviembre, y solicita el aplazamiento para los días 11,12 y 13 de diciembre del año que discurre.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes a los días 15,16 y 17 de noviembre, solicitado por la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO, en su calidad de Jueza Promiscua Municipal de Turbana, Bolívar, para que sean disfrutados los días 11,12 y 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, el 23 de noviembre de 2017

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO

Vicepresidente

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm